

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1856 / 2022.-

ZAPALLAR,

19 JUL. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Certificado para Vacaciones Progresivas de AFP PROVIDA, entregado por el funcionario ALDO LUIS ARANCIBIA OSORIO, RUT:

DECRETO:

AUTORIZASE beneficio de Vacaciones **Progresivas** al funcionario del Departamento de Salud Municipal que se individualiza, se adjunta Certificado AFP PROVIDA.

Nombre	Cedula de Identidad N°	Días Feriado Legal	Vacaciones Progresivas
ALDO LUIS ARANCIBIA OSORIO		15	5

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / caf.-



Si desea validar este certificado en internet,
use este número de certificado:
220.986.288



Jueves, 07 de Julio de 2022

Certificado de Vacaciones Progresivas

AFP ProVida S.A. certifica que el Señor(a) ALDO LUIS ARANCIBIA OSORIO, RUT ingresó al Sistema Previsional con fecha 01 DE NOVIEMBRE DE 2001, incorporándose a esta Administradora de Fondos de Pensiones el 01 DE NOVIEMBRE DE 2001, y que a la fecha mantiene vigente su condición de afiliado.

De acuerdo con los antecedentes contenidos en su cuenta individual N° registra 180 meses cotizados en el Nuevo Sistema Previsional.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado(a), para tramitar beneficio de vacaciones de acuerdo a la Ley N° 19.250 y sin ulterior responsabilidad para AFP ProVida S.A

Cordialmente,

Carolina Gil Lira
Gerente de Clientes y Canales
ProVida AFP

AFP Provida S.A.
Servicio de Información ProVida AFP en línea



Puedes obtener el mismo certificado en tu Sucursal Virtual en www.provida.cl, en ProVida APP desde tu celular, en el Contact Center o en cualquiera de nuestras Sucursales; sea cual sea la opción que elijas, siempre tiene la misma validez.

"Certificado no válido para presentar reclamo judicial, Ley 20.023. Si desea un documento para tales efectos, solicite con un ejecutivo expresamente **Certificado Reclamo Judicial**"